

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XI

Caracas, miércoles 12 de agosto de 2020

Número 41.941

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Misael Ramón Sierra Oberto, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 31JUL2020

210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 036952

En mi condición de Ministro del Poder Popular para la Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014; en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; y con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019 mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de la misma fecha, y lo señalado en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de División **MISAEI RAMÓN SIERRA OBERTO**, C.I. N° **9.926.479**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, nombrado mediante Resolución N° 036677 de fecha 07 de julio de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 41.927 de fecha 22 de julio de 2020, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes Generales mediante las cuales se transfieren y designan a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel y Capitanes de Fragata **sin funciones de comando**; Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropa Profesional **en cargos únicamente dentro de la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa**.
2. Los Puntos de Cuenta contentivos de las decisiones relativas a la tramitación de asuntos en el área de personal no militar que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que deba decidir ese Despacho, salvo las de reserva legal.
3. La documentación relativa a ingresos, reingresos, traslados, transferencias, egresos y demás movimientos del personal no militar.
4. Los Puntos de Cuenta para el ingreso del personal no militar que prestarán servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en calidad de contratado.
5. Los contratos de trabajo del personal no militar que prestarán servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
6. La documentación relativa a ingresos, reingresos, traslados, transferencias, egresos y remociones del personal no militar de libre nombramiento y remoción y/o de confianza.
7. Los lineamientos para los concursos de ingreso, ascensos y sistemas de mérito del personal no militar del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
8. La documentación relativa a los procesos de jubilaciones y pensiones del personal no militar adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
9. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos de los funcionarios públicos de carrera que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
10. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos del personal docente de educación superior que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
11. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos del personal docente de educación media que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

12. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos del personal de trabajadores (obreros) que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
13. La documentación relativa a las transferencias, comisiones de servicio y traslados temporales dentro de la institución militar del personal no militar que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, sin excepciones.
14. La documentación relativa a los permisos remunerados, no remunerados y especiales de todo el personal no militar que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, incluyendo los Componentes Militares, salvo que sean por motivo de viaje al exterior.
15. La licencia sabática del personal docente que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la normativa legal vigente que rige la materia.
16. La exhibición o inspección y certificación de documentos de expedientes administrativos del personal no militar, a ser consignados ante organismos administrativos y judiciales.
17. La exhibición o inspección y certificación de documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con los ingresos, reingresos, traslados, transferencias, egresos y remociones del personal no militar de libre nombramiento y remoción y/o de confianza.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la potestad de efectuar los nombramientos para cargos a ser ocupados por Oficiales Coroneles o Capitanes de Navío en cualquiera de sus categorías; de igual manera se reserva la potestad de los nombramientos de profesionales propuestos por los Comandantes Generales para ocupar cargos en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional y Milicia Bolivariana, así como la designación de profesionales militares para cumplir funciones en la Administración Pública Nacional.

Las decisiones derivadas de este acto administrativo tendrán la denominación de **"ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA"**.

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones conferidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, el delegado General de División **MISAEEL RAMÓN SIERRA OBERTO**, C.I. N° **9.926.479**, deberá rendir cuenta al delegante mensualmente de los actos y documentos que suscriba en su nombre.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES XI Número 41.941
Caracas, miércoles 12 de agosto de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá **AVOCARSE** al conocimiento, sustanciación o decisión de un asunto delegado en el Director General de la Oficina de Gestión Humana mediante la presente Resolución, cuando por razones técnicas, sociales, jurídicas o de interés público lo hagan necesario, de conformidad con el artículo 41 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014.

SEGUNDO: Los actos administrativos derivados del ejercicio de las atribuciones delegadas, a los efectos de los recursos correspondientes se tendrán dictados por la autoridad delegante.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



EDIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa